



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 8 de octubre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 1010/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00027467-0/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Gustavo Jorge Roldán Olivera, quien revista en el cargo de Secretario Judicial en la Dirección de Seguridad, presentó su renuncia a partir del 1° de noviembre de 2024 y el Director de Seguridad, Dr. Tomas Wyler, elevó los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 13/2007 se designó a Gustavo Jorge Roldán Olivera en la Categoría 14 ASR en la Unidad Consejero Dr. Mauricio Devoto y por Resolución Presidencia N° 1090/2010 y Resolución DFH N° 162/2010 pasó a desempeñarse con la Categoría 2 AS (Planta Permanente) y titular de la Oficina de Prevención dependiente de la Dirección de Seguridad.

Que, en tanto, por Resolución CM N° 514/2012 fue recategorizado al cargo de Secretario Judicial en la Dirección de Seguridad, cargo que revista hasta la actualidad.

Que, en esta oportunidad, Gustavo Roldán Olivera presenta su renuncia al cargo de Secretario Judicial a partir del 1° de noviembre de 2024 a fin de *“poder iniciar su trámite jubilatorio”* y agrega *“conforme establece el art. 11 de la Ley 24.018, solicito que se me otorgue el anticipo mensual allí estipulado”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Gustavo Roldán Olivera, a partir del 1° de noviembre del corriente.

Que en particular, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Gustavo Jorge Roldán Olivera *“...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, habiendo presentado las correspondientes a los períodos “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022” y “Anual*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

2023”. Sin perjuicio de ello, se informa que el nombrado deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. art. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y art. 9 de la Res. CM N° 90/2022)”.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Gustavo Jorge Roldán Olivera (DNI N° 12.900.944, Legajo N° 2177) al cargo de Secretario Judicial (Planta Permanente) en la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de noviembre de 2024.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Gustavo Jorge Roldán Olivera, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 3°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Gustavo Jorge Roldán Olivera deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 4°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Gustavo Jorge Roldán Olivera a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección de Seguridad, a la Oficina de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Gustavo Roldán Olivera y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1010/2024**